

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en este día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor don Eugenio Gutiérrez, en comunicaciones de la mañana y de las ocho de la noche de este día, me dice que S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusto Hijo el Príncipe de Asturias, se encuentran en satisfactorio estado.

He de participar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y demás Personas de la Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICION

Señor: Felices iniciativas privadas para dotar á España de establecimientos que permitan corregir los estragos de nocivas ino-

naciones de la juventud, fueron acogidas con entusiasmo por el Augusto Padre de V. M., el inolvidable Rey D. Alfonso XII. Merced á su amparo y á los nobles esfuerzos del Patronato creado al efecto, cuenta hoy nuestro país con algunas instituciones privadas que se dedican á la corrección y enmienda de los jóvenes extraviados ó pervertidos. No bastan, sin embargo, para que la acción bienhechora de tales procedimientos alcance á todos aquellos que por unas ú otras causas la reclaman; y estimando el Gobierno que es indispensable facilitar el ejercicio de las facultades que á los padres de familia reconoce el Código civil para la corrección de sus hijos en casos determinados, ha decidido proponer á V. M. la construcción de un edificio que permita realizar ese importante fin social, y ningún momento encuentra para ello más oportuno que el día mismo en el cual siente el Rey y la Nación toda la inmensa satisfacción de ver asegurada la sucesión directa á la Corona con el nacimiento de S. A. el Príncipe de Asturias, conmemorando de esta suerte tan fausto acontecimiento.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 10 de Mayo de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Juan de la Cierva

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para que tengan eficaz realidad los efectos de la patria potestad que reconocen los artículos 156 y 157 del Código civil, se crea un establecimiento de carácter benéfico destinado á Escuela de reforma y Asilo de corrección paternal de jóvenes.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que incluya en los presupuestos generales del Estado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, distribuida en cua-

tro anualidades, con destino á la construcción de un edificio en terreno de la posesión de Vista Alegre, á fin de instalar dicho establecimiento con arreglo al anteproyecto y Memoria formulados por el Arquitecto de la Beneficencia.

Art. 3.º La dirección, patronato, dependencia y régimen del establecimiento se determinarán por el Ministerio de la Gobernación, el cual dictará á estos fines las disposiciones que sean necesarias.

Dado en Palacio á diez de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación
Juan de la Cierva.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado insuficiente la cantidad de gasolina que se adquirió por Real orden de 9 de Abril último con destino á los trabajos de extinción de la langosta en varias provincias, y siendo necesario acudir á combatir esta plaga, dentro de los recursos existentes en el presupuesto de este Ministerio, con el fin de aminorar los daños que en las cosechas pueda causar; haciendo uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904, dada la necesidad y urgencia de realizar la adquisición, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se adquiera á la casa de los Señores Deutsch y Compañía 500 cajas de gasolina de su fábrica de El Empalme de Sevilla, al precio de 20'75 pesetas una, las cuales, tan luego sean reconocidas por el Jefe de la región agronómica de Andalucía occidental, se distribuirán por V. I. en la forma que sea más conveniente para las necesidades de la campaña.

Asimismo ha dispuesto S. M. que para satisfacer el importe de la gasolina y los gastos que su transporte origine se libre desde luego y á justificar, á favor del Habilitado de este Ministerio, D. Bartolomé Rodas, sobre la Tesorería central de Hacienda, la cantidad de 13.000 pesetas, con

cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 45, del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1907

Señores que asistieron:

Fernández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente), López Olavide, Izquierdo, Reixa, Garma y Péris.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Fernández de la Vega (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1907

Buenavista

Núm. 1.—Valentín Enrique Herranz Martínez.—Pendiente.

4.—Ángel Manuel Pareja Valderrama.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

5.—Eloy Entrambasaguas Bueno, conocido por Luis.—Pendiente.

9.—Federico Carcer Disdier.—Util condicional.

15.—José Georges, conocido por Vidal Georges.—Pendiente.

20.—Emilio Jesús Puente Martínez.—Talla: 1'481 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

23.—Rafael Menéndez Verdascos.—Util condicional.

24.—Emilio Domínguez Oriol.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

25.—Gonzalo Rodríguez Lafora.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

26.—Victor Puebla Roncero.—Reconocido resultó útil. Talla: 1'530 milímetros. Excluído temporalmente.

31.—José López Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

39.—Eduardo Ségura Ortiz.—Pendiente.

41.—Manuel Campos Quirós.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

44.—Liborio García Herrador.—Talla: 1'494 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.

51.—Pedro Díez de Rivera Figueroa.—Reclámese certificación á la Academia de Artillería.

53.—José Maceres Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

60.—Dámaso Fernández Lavín.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

61.—Antonio Verdugo Pérez.—Talla: 1'512 mm. Excluído temporalmente.

72.—Segundo Doñoro Junquera.—Reclámese certificación al 6.º regimiento Mixto de Ingenieros.

75.—Rafael Juan y Seva García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

77.—Julio López Pérez.—Pendiente.

78.—Agapito Casto Martínez Castellanos.—Soldado condicional compren-

dido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

85.—Nicolás Fuster Otero.—Reclámese certificación á la Academia de Artillería.

86.—Manuel Núñez de Arenas y de la Escosura.—Util condicional.

89.—Benjamín de Arriba Castro.—Util condicional.

90.—José García Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

95.—José Escalante Escalante.—Pendiente.

99.—Tomás Francisco Aguado Gutiérrez.—Pendiente.

103.—Camilo Silva Redondo.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

106.—Federico Morales Carro.—Reclámese certificación al regimiento de Húsares de la Princesa.

111.—Timoteo Galindo Bruna.—Pendiente.

113.—Juan Pablo Oliva Ortiz.—Util condicional.

118.—Elías Rivera Blázquez.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

119.—Luis Díaz Cañedo Becane.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

121.—Manuel Suárez Bosquet.—Talla: 1'504 mm. Excluído temporalmente.

126.—Ramón Bueno Guerrero.—Talla: 1'520 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

129.—Pablo Rubios Cercas.—Reclámese certificación al regimiento infantería de Covadonga.

133.—Emilio Sabán Malagón.—Talla: 1'483 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

136.—Vicente Valledor y Sáez de Cenzano.—Pendiente.

139.—Patrio de Azcárate Flórez.—Reclámese certificación á la Academia militar de Ingenieros.

142.—Alfredo Gutiérrez Sobrino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

145.—Juan Gil Almagro.—Talla: 1'534 mm. Reconocido inútil. Excluído temporalmente.

148.—Francisco Rodríguez Toribio.—Util condicional.

150.—Enrique Colás González.—Pendiente.

151.—Ricardo Vargas Santiago.—Util condicional.

155.—Manuel Antúnez, Mínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

161.—Mariano Galindo Martínez.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

166.—Juan Miguel Andradas Latorre.—Inútil. Excluído temporalmente.

168.—Federico Pirelli Motte.—Pendiente.

171.—Alejandro Yesa Calvo.—Pendiente.

173.—Joaquín Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

180.—Fernando de Torrès Cambrón.—Inútil. Excluído temporalmente.

183.—Cándido Alonso Garay.—Pendiente.

186.—Manuel Cano Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

191.—Ramón Burgos Igea.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

193.—Mariano Isidoro Lacalle Antón.—Soldado por haber resultado útil.

194.—Manuel Gato Baquita.—Soldado por haber resultado útil.

195.—José Ramón Blanco-Rocio López-Dérriga.—Talla: 1'405 mm. Ex-

cluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

202.—José Bonilla Sánchez.—Pendiente.

209.—Pedro Ruiz Collado.—Pendiente.

212.—Juan Sanchel Pol.—Reclámese certificación á la Academia de Caballería.

215.—Vicente Pimentel Zayas.—Reclámese certificación al 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros.

219.—Mariano López Ibabe.—Reclámese certificación al batallón cazadores de Madrid.

220.—Anacleto Mayoral Sierra, conocido por Andrés.—Soldado por haber resultado útil.

222.—Feliciano Pérez Medel.—Pendiente.

224.—Ricardo María Pascual del Povil Ameller.—Reclámese certificado á la Academia de Caballería.

228.—Eugenio García Escudero.—Talla: 1'462 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

229.—Jorge Espinosa de los Montes Bermejillo.—Reclámese certificación al Ministerio de Marina, por estar prestando servicio como Teniente de Navío en el Carlos V.

233.—Hilario Verdascos Expósito, conocido por Cesáreo.—Talla: 1'487 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

236.—Serafín Muñoz Frutos.—Pendiente.

242.—Juan Boedo-Delgado.—Pendiente.

244.—Luis García Rivera.—Pendiente de ampliación.

250.—Claudio Demetrio Valdeoliva Rubio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 37 de la Ley.

254.—Manuel Víctor Conde Silio.—Util condicional.

255.—José María Ignacio Plaza Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

258.—Francisco Javier de Retegui Díez.—Reclámese certificación á la Academia de Artillería.

262.—Juan Francisco Aguilera Martínez.—Pendiente de ampliación.

267.—Luis Izquierda Oteiza.—Util condicional.

268.—Juan Francisco García Ocerinjanregui.—Reclámese certificación al regimiento Infantería de León.

270.—José Collar Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

275.—Manuel Villalva García.—Pendiente.

278.—Jesús García Martínez.—Util condicional.

280.—Pedro Vicario Sancho.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.

294.—Dionisio Cayuela Blanco.—Oficiase al Alcalde de Ciempozuelos para que remita certificación con arreglo al art. 125 del Reglamento.

296.—Ramón Deán Fernández.—Pendiente.

297.—Regino Miguel Marín López.—Soldado por haber resultado útil.

301.—Antonio Milans Herrera.—Reclámese certificación á la Academia de Infantería.

306.—Luis Hita Gómez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.

307.—Alfonso Gutiérrez Viadero.—Reconocido resultó útil. Talla: 1'512 milímetros. Excluído temporalmente.

313.—Abilio Viguera Retana.—Talla: 1'524 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

318.—Jaime de Alós Rivero.—Re-

clámese certificación á la Academia de Caballería.

322.—Ramón Fernández Martínez.—Reclámese certificación al regimiento Infantería de Covadonga.

323.—José Lázaro Frutos.—Inútil. Excluído temporalmente.

335.—Manuel Pérez Vizcaino Suárez.—Util condicional.

341.—Jesús Carretero Blanco.—Talla: 1'534 mm. Excluído temporalmente.

342.—Julían Fernández de la Poza.—Pendiente.

343.—Ángel Escolar Escolar.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

344.—Federico Campos Vasallo.—Pendiente.

348.—Heliodoro Barcelona León.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

358.—Emilio Bermejo Jaime.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

361.—Manuel Acero Puente.—Reclámese certificación al regimiento Infantería de Zamora.

362.—José Martilegui Juguera.—Reclámese certificación al regimiento de Artillería 4.º Ligero.

367.—Jacinto Rodríguez Téllez.—Pendiente.

Campo Real

Núm. 7.—Pablo de la Vela Pablo.—Soldado por haber resultado útil.

Leganes

Núm. 2.—Alejandro Arroyo Monzon.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

3.—Ignacio Crespo Mingo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

28.—Juan Herrero Aparicio.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Aldea del Fresno

Núm. 1.—Santos Rodríguez Gómez.—Soldado por haber resultado útil.

Navalcarnero

Núm. 4.—José Pérez.—Soldado por haber resultado útil.

Fuencarral

Núm. 28.—Ángel Prado Callejo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Valdepiñeros

Núm. 4.—Pablo Cuesta Pastor.—Inútil. Excluído temporalmente.

Fresnedillas

Núm. 4.—Benito Rubio de la Plaza.—Inútil. Excluído temporalmente.

El Pardo

Núm. 20.—José Lord O'Leary.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Las Rozas

Núm. 7.—Mariano García Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

San Lorenzo

Núm. 2.—Felipe López Muñoz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

19.—Bartolomé López Vargas.—Soldado por haber resultado útil.

Carabaña

Núm. 15.—Nemesio Morata Martínez.—Excluído totalmente con arreglo al caso cuarto del art. 80 de la Ley.

Villa del Prado

Núm. 16.—Regino Fernández Cisillas.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Burgo de Osma

Núm. 15.—Emilio López Arranz.—Útil. Remítase certificación á la Comisión mixta de Soria.

Illueca

Núm. 9.—Gregorio Navarro Saldaña.—Útil condicional.

Magaz

Núm. 1.—Emeterio Florencio Obeso Rojo.—Talla: 1540 mm. Remítase certificación á la Comisión mixta de Palencia.

Reemplazo de 1905

Antequera

Núm. 74.—Francisco José Madrid Flores.—Útil condicional.

Almazán

Núm. 15.—Fernando Brihuega García.—Útil. Remítase certificación á la Comisión mixta de Soria.

Baños de Valdearados

Núm. 5.—Sexto Herrero Palacios.—Talla: 1535 mm. Remítase certificación á la Comisión mixta de Burgos.

Reemplazo de 1904

Buenavista

Núm. 19.—Ángel García Ibieta.—Útil. Excluido temporalmente.

Salamanca

Núm. 57.—Ángel Alvarez Ballesteros.—Talla: 1515 mm. Remítase certificación á la Comisión mixta de Salamanca.

Teniendo en cuenta por los signos exteriores, las cantidades que paga por habitación é industria el padre del mozo núm. 173 del sorteo del reemplazo actual y distrito de Buenavista, Rafael García Díaz, cuyo traslado de establecimiento no se acredita se haya hecho en forma, existiendo motivos racionales para suponer que el padre tiene medios bastantes para subsistir sin el auxilio del mozo, cuyas explicaciones en este acto corroboran la misma hipótesis, la Comisión acuerda declarar al mismo soldado.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, disponiendo sean relevados de la penalidad en que han incurrido por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de 6 de Junio último, los mozos que á continuación se expresan: Antonio Gurich López, Vicente Adrados Huéberos, Adriano Martín Soldevilla, Antonio Escalona Ferrer, Carlos Falcó Maribero, Antonio Fernández del Castillo, Luis Fernández Cobo y Teodoro Fernández Arteaga; dando traslado de las expresas Reales órdenes á los distritos correspondientes para su cumplimiento.

Desestimar la instancia del mozo José Algara Briceño, sorteado con el núm. 2 en el distrito del Centro, para el reemplazo de 1904, en la que solicita ser reconocido en última revisión ante la Comisión mixta de Sevilla, teniendo en cuenta lo consignado en la circular de esta Comisión de 14 de Febrero del año último, poniendo este acuerdo en conocimiento del interesado á los efectos que procedan.

Desestimar por imprudente la instancia del padre del mozo Arturo Amansa Rodríguez, núm. 4 de Chamartín para el actual reemplazo, en la que solicita que su citado hijo, declarado soldado en 4 del actual, sea reconocido ante esta Comisión.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta

seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por ese distrito y presentadas ante esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los intere-

sados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Fernández de la Vega.—El Secretario, S. Viñals.

800.—228.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—AÑO DE 1907.—MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Table with columns: GASTOS OBLIGATORIOS, GASTOS voluntarios, TOTAL. Rows include: Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultados, and TOTALES.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó la anterior. La Corporación acordó que por la cuadrilla de conservación, se proceda al arreglo del paseo de la Alameda por el mal estado en que se encuentra.

Día 8

Se aprobó la anterior. Fueron aprobadas las operaciones de contabilidad verificadas hasta la fecha, el acta de arqueo y distribución de fondos del presente mes, y para el próximo de Mayo.

Igualmente fueron aprobados los extractos de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos, acordando sean remitidos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

La Corporación acordó nombrar Comisionado al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que asista á juicio de exenciones ante la Comisión mixta de los mozos de este Real Sitio del reemplazo actual, y conceder á cada mozo un socorro de cinco pesetas é igualmente á los interesados que asistan á dicho juicio de exenciones.

El Sr. Alcalde mostró á la Corporación para su ingreso en Arcas municipales 300 pesetas, donativo generoso de una persona que ocultaba su nombre, y con destino á obras de reparación del edificio del Hospital municipal.

La Corporación acuerda, por unanimi-

dad, hacer constar en actas el debido agradecimiento á dicha persona donante, y que la sea comunicado así por el señor Alcalde, terminando las obras mencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente.

Igualmente acordó la Corporación que por el Sr. Comisario de obras se examine las que necesitan los casiones números 1 y 2 propiedad del Municipio y destinados á fábrica de buñuelos, y proponga las que sean precisas, y autorizar al rematante para que crea de su utilidad, y siempre bajo la inspección del Comisario.

La Corporación acuerda comisionar al Sr. Alcalde y Concejal Comisario de obras, propongan al Ayuntamiento presupuesto y sitio de emplazamiento, de un abrevadero para el ganado.

Igualmente acordó la Corporación prohibir el pastoreo en el sitio de ensancho llamado «Plaza de Toros» y el aprovechamiento con piaras en el denominado «Zabardón» de toda clase de ganado, y que del cumplimiento exacto de lo acordado se encarguen los serenos.

También acordó la Corporación que el Sr. Alcalde obligue á los vecinos dueños de casas de las calles Alamo, Cuadras y Mira el Sol, á hacer las acometidas de las aguas sucias á la alcantarilla general, y les comine con responsabilidades consiguientes, caso de incumplimiento, dando á dichos dueños de casas un plazo de quince días.

Día 15

Se aprobó la anterior. Se concedió permiso por la Corporación á D.º Bibiano Osana, para realizar obras de reparación en las casas números 2 y 4 de la calle del Patriarca, cumpliendo lo

que mandan las Ordenanzas municipales.

Igualmente se le concedió licencia en las mismas condiciones al vecino de Madrid D. Luis González, para realizar obras en el hotel denominado Bellavista.

También le fué concedida autorización para construir un hotel en la calle del Infante, con destino al vecino de Madrid D. Casáreo Iradier, al vecino del mismo Ramón Benedito, y en igualdad de circunstancias.

La Corporación acuerda que por la cuadrilla de conservación se recojan los telones del mercado para su reparación.

Se acordó también se proceda al arreglo de la chimenea, blanqueo y quitar un tabique divisorio de los cajones números 1 y 2, fábrica de buñuelos.

También acordó la Corporación se realicen obras de reparación en los pabellones y caballeriza del Colegio de Carabineros, propiedad del Municipio.

Seguidamente aprobó la Corporación la cuenta presentada por el contratista del ensanche y mejoras realizadas en el mencionado Colegio de Carabineros, y que se abone al contratista.

La Corporación declaró prófugo para todos los efectos legales al mozo Pedro Fernández Pequeña, que fué incluido en el alistamiento con el núm. 30 en el reemplazo de 1905, que tiene el número 12 del sorteo recomendando al Sr. Presidente desplegar la mayor actividad para su busca y captura, declarando no existe complicidad.

Día 29

Fué aprobada la anterior.

Presentada una instancia de varios empleados del Municipio solicitando aumentos de sueldo, la Corporación acuerda por unanimidad, verse en la precisión de desestimar la instancia, por estar ya aprobado el presupuesto del año corriente.

La Corporación acuerda conceder autorización á D. Ricardo Novillo para realizar obras en la casa denominada del «Infante», y sacar escombros á la vía pública, cumpliendo dicho señor con lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

Día 29

Se aprobó la anterior.

La Corporación acordó por unanimidad, se den las gracias al Excmo. Sr. Director general de Agricultura, por haber concedido á este Ayuntamiento la subvención de 1.000 pesetas con destino á la fiesta del «Arbol», y á los Señores Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, del Camp y Torner, por su valioso concurso para el mejor éxito de la fiesta.

Igualmente acordó la Corporación aprobar el arreglo y su importe de la calle de la Alameda.

Acto seguido, la Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comisario de Obras, para la venta en el prelo que consideren más beneficioso á los fondos municipales, de varios efectos inútiles y enseres existentes en el Hospital municipal de este Real Sitio.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

San Lorenzo 7 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Alcalde Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

85.—240.

Sevilla la Nueva

Se halla depositada en el vecino de

esta villa, Torbio Rodríguez, una yegü... aparecida en este término, de edad cerrada, pelo castaño, esquilada a raya, cola de los dos brazos, patas zambas, calzada de la pata derecha con estrella en la frente, desherrada de las cuatro extremidades, su sizada 1'35 mm.

Lo que se hace público para que en el plazo que determina el art. 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, pueda comparecer el dueño en esta Alcaldía, y previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados, hacerle entrega de la misma, y si esto no ocurre será subastada, según se halla prevenido por el Reglamento indicado.

Sevilla la Nueva 7 de Mayo de 1907.— El Alcalde, Juan Yanguas. 36.—240.

Torres

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 4 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior, y la Corporación quedó enterada de la recandación hecha por consumos durante el pasado mes de Diciembre, y de haber ingresado su importe en arcas municipales.

Día 11

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año actual.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto de 1906.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1906, acordándose que pasen a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días. También se acordó señalar el socorro que ha de facilitarse a los individuos que han sido mordidos por un perro que presentaba síntomas de padecer hidrofobia.

Día 1.º de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior; se hizo el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual; la Corporación quedó enterada de la recandación hecha por consumos durante el pasado mes de Enero, y de haber ingresado su importe en arcas municipales, cuya cuenta aprobaron. También se acordó pedir al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal el aprovechamiento de los pastos del Monte Plantío y Prado Herbal, y la roza y monda de leñas del Monte Plantío en el año forestal de 1907 a 1908.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior, y se formaron definitivamente las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, conforme a las publicadas.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior, y autorizó a los Sres. Alcalde y Secretario de la Corporación para que verifiquen los pagos de este Ayuntamiento en Madrid, correspondientes al primer trimestre del año actual, y que se pague a los empleados del mismo su sueldo de dicho trimestre.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior, y se nombró a D. Patricio Sebastián, individuo licenciado del Ejército, tallador de quintos de los mozos del reemplazo del año actual y anteriores, acordándose que dichos mozos y sus padres sean reconocidos por el Médico Titular.

Día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior; se acordó instalar en estas Casas Consistoriales la mesa electoral en las elecciones de Diputados provinciales; la Corporación quedó enterada de la recandación hecha por consumos durante el pasado mes de Febrero, y de haber ingresado su importe en arcas municipales, cuya cuenta aprobaron.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó que se expida a doña Raimunda Ropero la certificación que interesa para acreditar que se halla amillarada, a nombre de su padre, una casa en la calle del Egido.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior, y se nombró comisionado al Secretario de la Corporación para que comparezca en representación de este Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Recrutamiento al efecto de revisiones de los mozos del reemplazo del año actual.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior, y se autoriza al Secretario de la Corporación para que recoja de la Administración de Hacienda el padrón, lista cobratoria y cédulas personales.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior, y se autorizó al Secretario de la Corporación para que durante las horas de oficina expenda las cédulas personales.

Junta municipal

Día 2 de Febrero

Se constituyó la Junta municipal que ha de actuar en el año actual.

Día 12

Se nombró la Comisión para que examine las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906.

Día 17

Se fijó el dictamen definitivo en las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, y que se remitan a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy.

Torres 12 de Abril de 1907.—El Alcalde, Eladio Martínez.—El Secretario, Alejandro Fernández. 864.—231.

Valdilecha

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al año anterior de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, Crispulo Benito. 37.—241.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Madrid

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Com-

pañía, se saca nuevamente a concurso público la enajenación de fundas de tela que han servido de envase a los tercios de tabaco de Canarias, Carmen, Bolicho, Brasil, Húngaro, Paraguay, Habanos, Filipinos, las de papel de empaques y las esterillas de Filipinas, admitiéndose las proposiciones en esta Fábrica hasta las doce del día 18 del mes actual.

En las oficinas de esta Fábrica se halla el pliego de condiciones del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, desde las diez de la mañana a cinco de la tarde, todos los días laborables, como así mismo muestras de dichas fundas para que puedan examinarlas.

Se advierte a quienes pueda interesarles que se admitirán en esta Fábrica proposiciones para las existencias de esterillas de Filipinas de las Fábricas de Bilbao, Coruña, Logroño, San Sebastián y Santander, y las de fundas de tela que haya en varias o en todas las Fábricas de la Compañía, excepto Valencia, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo y fianza definitiva asignada a cada Establecimiento.

Madrid 1.º de Mayo de 1907.—El Administrador Jefe, Ubaido Rexade. 968.—287.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Blas de San Ramón Reina Jiménez, de treinta años de edad, casado, traficante, hijo de Blas y Catalina, natural y vecino de Encinas Reales, partido de Lucena, provincia de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle los autos de su procesamiento y prisión y llevar a efecto ésta en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, grueso, con ojos azules y color sano, y con poca barba y vestía pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco de paño del mismo color, sombrero negro de ala plana y botas recias de cuero blanco, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sando. 39.—241.

CHAMBERÍ

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Pérez Navarro, de diez y ocho años, soltero, ebanista, natural de Sanlúcar de Barrameda, que habitó en la ca-

lle de Meléndez Valdés, 27, segundo, izquierda, y a Rafael Prades Rojo, de diez y ocho años, guarnicionero, natural de esta corte, que habitó en la calle de Malasaña, 18, cobarria, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarme y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como presos comunicados.

Madrid 7 de Mayo de 1907.—José Martínez Enriquez.—El Escribano, Grases Vidal. 40.—241.

1907 LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Julián González Malo, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Polonia, de veintisiete años de edad, casado con Isabel Anguita, jornalero, y que dijo vivir calle del Oso, núm. 11, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarme el auto de prisión contra él dictado en causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem y color del rostro bueno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado. 41.—241.

ANUNCIO

Por el presente anuncio se avisa que en el Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, de guarnición en Jerez, se encuentra a disposición de los interesados ó legítimos herederos, los resguardos nominativos expedidos a favor de los soldados José Jiménez Vázquez, Julián Pérez Gómez, Lorenzo Martín Corti, Faustino Hernández Espinazo, José López Hernández y Francisco Berroa Garoia.

Y se hace público para que llegue a noticia de los interesados y puedan reclamarlo del Jefe del expresado Batallón.

Escuela Tipográfica del Hospicio Teléfono 182 38.—841.